
**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y OPERACIONES**

RESOLUCION N°	
79	/025

05 de agosto de 2025

VISTO: el procedimiento de Compra Directa N° 33/2025 destinado a ejecutar la tercera ampliación de la sede de UTEC en la ex Paylana - Paysandú.

RESULTANDO: I) que tal como surge de las con el objetivo de mejorar la infraestructura de la sede de ex Paylana - Paysandú, es necesario la proyectada ampliación;

II) que desde la Dirección de Gestión y Operaciones se decide contratar una empresa para tal tarea;

III) que con ese propósito, con fecha 7 de mayo de 2025 se publica el llamado Compra Directa por Excepción N° 33/2025 en la página de Compras y Contrataciones del Estado;

IV) que con fecha 12 de junio de 2025 se procedió a la apertura de las ofertas, recibiéndose las de ARCO ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.A.S. - RUT 120347140018, DUBRISYR SOCIEDAD ANONIMA - RUT 217606510017, HARBOR S A - RUT 210161290019, SINGULAR HOUSING FRAY BENTOS SRL - RUT 130190720016 y TECTHOR S.A.S. - RUT 120388250012;

CONSIDERANDO: I) que con fecha 17 de julio de 2025 se procedió a evaluar las ofertas desde un punto de vista técnico, de acuerdo con los factores de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones, y se sugirió adjudicar a la empresa ARCO ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.A.S. - RUT 120347140018 por ser quien presentó la oferta más económica que cumple con las bases del llamado;

II) que, asimismo, recayó informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones de fecha 4 de agosto de 2025, que considera que la adquisición pretendida encuadra dentro de la causal de contratación directa por excepción establecida en el numeral 33 del literal d) del artículo 33 del TOCAF;

III) que, en su mérito, procede atender a las recomendaciones recogidas en los informes mencionados, autorizando la contratación del proveedor ARCO ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.A.S. - RUT 120347140018;

IV) que se ha expedido el correspondiente informe de disponibilidad del crédito;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido en el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012, a las modificaciones introducidas por la Ley N° 19.889 del 9 de julio de 2020, a lo dispuesto por Resolución del Consejo Directivo Central N° 136/020 de 17 de marzo de 2020, y demás normas concordantes aplicables;

**LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y OPERACIONES
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
– en ejercicio de atribuciones delegadas –**

RESUELVE:

1º. Adjudicar -ad referéndum de la intervención preceptiva de la Contadora del Tribunal de Cuentas de la República - la Compra Directa N° 33/2025, al amparo de la causal prevista en el numeral 33, literal d) del artículo 33 del TOCAF, al proveedor ARCO ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.A.S. - RUT 120347140018, con el objetivo ejecutar la tercera ampliación de la sede de UTEC en la ex Paylana – Paysandú, según el siguiente detalle:

Ítem	Artículo	Descripción	Monto SIN IVA	Monto IVA incluido
1	ACONDICIONAMIENTO EDILICIO	Proyecto ejecutivo y ejecución de la obra de ampliación en la sede de UTEC en ex Paylana	\$ 8.825.068,50	\$ 10.766.583,57
2	Imprevistos	4 % del ítem 1	\$ 353.002,74	\$ 430.663,34
3	Leyes Sociales	Leyes Sociales correspondientes al proyecto de ejecución y obra		\$ 1.357.113,70
4	Leyes Sociales	Leyes Sociales correspondientes Imprevistos		\$ 54.284,50
		Monto total		\$ 12.608.645,11

2º. Autorizar con los fines indicados, la erogación **de un monto total de hasta 12.608.645,11 (pesos uruguayos doce millones seiscientos ocho mil seiscientos cuarenta y cinco con once centésimos)** impuestos incluidos, el cual se atenderá con

cargo al Inciso 31: "Universidad Tecnológica", Unidad Ejecutora 001: "Consejo Directivo Central", Programa 353, Financiamiento 1.1: "Rentas Generales".

3°. Notificar a los oferentes, dar pase a la Dirección de Servicios Corporativos a sus efectos y remitir copia de la presente resolución al Consejo Directivo Central para su conocimiento.



Ing. Juan Trujillo
Director de Gestión y Operaciones
Universidad Tecnológica

